

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.
Juzgados y Juntas vecinales.—15 pesetas.
Camaras Oficiales de la provincia.—Año. . . 30 pesetas.
Particulares.—Año. 40 pesetas
Semestre. 22 id.
Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne el servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 30 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 241

Secretaría.—Negociado 1.º

El Alcalde de Calzadilla de la Cueva, me da cuenta de que se ha presentado ante su Autoridad, el vecino de Quintanilla de la Cueva, de aquel Ayuntamiento, Mariano Robles González, manifestando, que en la tarde del día 4 del corriente mes, desapareció de su domicilio, su esposa Felicitas de la Fuente Calvo, de 29 años de edad, ignorando su paradero, sus señas son: estatura regular, color moreno; excesivamente delgada; viste de oscuro y lleva pañuelo negro a la cabeza, zapatillas color café.

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a su busca y caso de ser habida, comuníquese al precitado Alcalde, para que se lo haga saber al esposo que la reclama. Palencia 8 de Octubre de 1932.

El Gobernador civil,
José Puche Alvarez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 411

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

La Delegación de Oviedo, remite a ésta, la relación adjunta de efectos timbrados, que han sido robados en la Administración subalterna de Sama de Langreo.

Timbres de Correos de 0'30 pesetas: del 645.834 al 645.973 ambos inclusive, 140 pliegos.

Del 645.984 al 646.000 ambos inclusive, 17 pliegos.

Del 649.803 al 649.888 ambos inclusive, 86 pliegos.

Total 243 pliegos.

Que suman un total de 24.300 timbres de 0'30, que importan 7.290 pesetas.

Palencia 8 de Octubre de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique Buil.

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 del vigente reglamento general para el Régimen de la Minería, de 16 de Junio de 1905, se publica en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas y servicios ingresados durante el tercer trimestre, (Julio, Agosto y Septiembre), del año natural de 1932, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas en esta fecha por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

DEBE	
Saldo del trimestre anterior	1.183 44
Ingresos del 40 por 100 de certificaciones de polvorines y copias	308 00
Ingresos del 5 por 100 de registros mineros y 5 por 100 de servicios de Policía minera	264 38

Suma el debe 1.755 82

HABER	
Gastos del trimestre	274 55

Saldo para el 4.º trimestre 1.481 27
Palencia 1 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, R. Alonso.

Jefatura de Obras Públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Hasta las trece horas del día 22 del mes corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.ª subasta de las obras de reparación en la carretera de Sahagún a Villada, kilómetros 8 al 11, cuyo presupuesto de contrata es de 41.041'20 pesetas,

el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.231'24 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 27 del mes de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929, *Gaceta* del 12.

Palencia 7 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Hasta las trece horas del día 22 del mes de Octubre, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.ª subasta de las obras de reparación en la carretera de Saldaña a Maso, kilómetros 31 al 36, cuyo presupuesto de contrata es de 30.539'30 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 916 pesetas con 18 céntimos.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 27 del mes corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condicio-

nes, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas, o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929, *Gaceta* del 12.

Palencia 7 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Hasta las trece horas del día 22 del mes corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.ª subasta de las obras de reparación en la carretera de Villoldo a Santillana y San Mamés a Osorno, kilómetros 8 al 9 y 3 al 5, cuyo presupuesto de contrata es de 34.106'70 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.023'20 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 27 del mes de la fecha, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto de esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 7 de Octubre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Carrión de los Condes

Edicto

Don José Roldán de la Rosa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha 23 del actual la providencia siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 18 de Octubre, a las diez de la mañana, y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Carrión de los Condes

RÚSTICA

Año de 1925-26 al 1928

Herederos de Petra Porro: Una tierra en el término municipal de Cervatos de la Cueva, al pago de Valcabado, de 7 cuartas o 63 áreas

y 8 centiáreas, que linda N. arroyo, E. Mariano Caminero, S. Mariano Viciosa y O. carretera de Medina a Villasarracino, tasada en 67'33 pesetas.

Herederos de Lorenzo Santiago: Otra ídem en ídem, al pago de Pacita, de cuarta y media o 12 áreas y 72 centiáreas, que linda N., E y O. río y S. término de Riveros de la Cueva, tasada en 76'40

Fidel Caminero Velasco: Otra ídem en ídem, al pago de las Vegas, de 3 cuartas o 25 áreas y 12 centiáreas, que linda N. y E. arroyos de los Pradillos, S. Saturnino Herrero y O. Lázaro Gallinas Viciosa, tasada en 80'20.

Crisanto Merino: Otra ídem en ídem, al pago de Tablar, de 6 cuartas o 53 áreas y 97 centiáreas, que linda N. Ayuntamiento, E. Raimundo Riaño, S. término de Riveros y Oeste herederos de Claudio Mateo, tasada en 115'06.

Juan Padierna: Otra ídem en ídem, al pago de Valdelatierra, de 6 cuartas y media o 58 áreas y 46 centiáreas, que linda N. Mariano Fernández Garrán, E. y S. término de Riveros y O. Raimundo Riaño y otros, tasada en 124'66.

Juan María Cacharro: Otra ídem en ídem, al pago de los Guindales del Conejo, de media cuarta o 4 áreas y 43 centiáreas, que linda Norte Rogelio Garrido Velasco, E. Lorenzo Robles Rodríguez, S. término de arroyo y O. Juan Borge, tasada en 9'33.

Daniel Rivas Caballero: Otra ídem en ídem, al pago de Camino Real, de 3 cuartas y media o 31 áreas y 2 centiáreas, que linda N. Petra Muñoz Durántez, E. Juan Viciosa, Sur Guillermo García y O. Felipe Rivas Caballero, tasada en 66'26.

Gregoria Retuerto Muñoz: Otra ídem en ídem, al pago de Carrecañas, de media cuarta o 4 áreas y 43 centiáreas, que linda N. Felipe Tejerina Muñoz, E. camino de Cervatos a Villanueva del Rebollar, S. Domingo Muñoz y O. camino de Cervatos Abastas, tasada en 20'13.

Eusebio García: Otra ídem en ídem, al pago de Pozo García, de cuarta y media o 12 áreas y 28 centiáreas, que linda N. Domingo Fernández Mateo, E. José León Nicolás y término de Abastas, S. desconocido y O. camino de la Guindalera, tasada en 26'13.

Mariano Viciosa Durántez: Otra ídem en ídem, al pago de Tardalobos, de 8 cuartas o 70 áreas y 89 centiáreas, que linda N. Teodoro Robles, E. Esteban Nieto, S. Antolina Calleja y O. Teódulo Robles, tasada en 226'80.

José Muñoz: Otra ídem en ídem, al mismo pago de Tardalobos, de 3 cuartas o 26 áreas y 58 centiáreas, que linda N. Serapio Viciosa, E. Victoria Muñoz, S. Marcos Pastor y Oeste Andrés Gallinas y otros, tasada en 56'66

Gabriel Fernández Montes: Otra ídem en ídem, al pago de Carresalguero, de 2 cuartas y media o 21 áreas y 97 centiáreas, que linda Norte Francisco Pérez, E. herederos de Daniel Muñoz, S. Mariano Saldaña y O. camino de Abastillas, tasada en 193'33 pesetas.

María García Miguel: Otra ídem en ídem al pago de las Quintanas, de 4 cuartas o 33 áreas y 44 centiáreas, que linda N. Donato Fernández, E. Pedro Muñoz, S. camino y arroyo y O. camino de la Estación a Villalumbroso, tasada en 71'33.

Nemesio Muñoz Marcos: Otra ídem en ídem, al pago de Carrevillada, de 4 cuartas o 36 áreas y 77 centiáreas, que linda N. y O. Eulalio Santiago, E. Simeón Fernández y S. Andrés Gallinas, tasada en 273'33.

Obras Públicas: Otra ídem en ídem, al pago de la Carrera, de 2 áreas y 20 centiáreas, que linda Norte carretera de Medina a Villasarracino, E. Carmen Pérez, S. Crisanto Giraldo y O. Mariano Saldaña, tasada en 37'73.

DERECHOS REALES

Año de 1915

La subasta se celebrará el día 28 de Octubre, a las diez horas en el Juzgado municipal.

Mariano Lomas Manzanedo y su heredero Pedro Pérez Lomas: Una era entre las que llaman de Abajo, en el término municipal de Villanueva de la Cueva, de 15 áreas y 54 centiáreas, que linda N. arroyo. Este carretera, S. Victoriano Garrido y O. Rafael Zapatero, tasada en 60 pesetas.

Una tierra en ídem, al pago de Alto, de 1 hectárea, 36 áreas y 76 centiáreas, que linda N. senda del corral, S. Guillermo Garrido, E. Fernando Bores y O. Matías Pisa, tasada en 106'66 pesetas.

Otra ídem en ídem, al pago de Valdezarza, de 25 áreas y 78 centiáreas, que linda N. eriales, S. Victoriano Santigo, E. Tomás Carrancio y O. Paulino Huertas, tasada en 20.

Otra ídem en ídem, al pago de Polvorosa, de 12 áreas y 84 centiáreas, que linda N., S., E. y O. con la Cueva, tasada en 40.

Otra ídem en ídem, al pago de la Rotura del Puente, de 17 áreas y 12 centiáreas, que linda N. camino de Carrión, S. Cueva, E. y O. Paulino Pérez, tasada en 60.

Otra ídem en ídem, al Picón del Gallo, de 8 áreas y 56 centiáreas, que linda N. y O. Julián Acero, Sur arroyo y E. Leonardo Rábago, tasada en 53'33.

Una bodega en el casco de Villanueva, al barrio de Arriba del Cárcabo, que linda N. casa de Santos Santiago, S. calles públicas, O. herederos de Manuel Fernández y Este bodega de Julián Acero, tasada en 116'66 pesetas.

Marcilla de Campos

RÚSTICA

Años de 1927 al 1931 inclusive

La subasta se celebrará el día 24 de Octubre, a las once de la mañana en el Juzgado municipal.

Anselmo Gil: Una tierra, en término de Marcilla, donde llaman la «Nava», de 1 hectárea y 27 áreas, que linda N. Francisco Estébanez, E. Francisco Arconada y Hermogenes Lanchares, S. Cristina González, O. senda, tasada en 932'53 pesetas.

El mismo: Otra tierra, al término de la anterior, al paraje el «Payerno», que linda N. Mariano Ruiz, E. Hermógenes Lanchares, S. camino a Villovieco, O. Gordiano Castañeda, de 81 áreas y 25 centiáreas, en 942'53 pesetas.

El mismo: Otra tierra, al mismo término, y paraje de la anterior, que linda N. camino Villaherrereros, Este Aurelio García, S. Francisco Montero, O. Zacarías Revuelta, de 1 hectárea, 21 áreas y 88 centiáreas, en 893'73 pesetas.

Población de Campos

RÚSTICA

Años de 1927 y 1928

La subasta se celebrará el día 26 de Octubre, a las once de la mañana en el Juzgado municipal.

Pedro Alvarez: Una tierra en el término municipal de Población de Campos, al paraje del «Piconal», que linda N. Tirso Revuelta, O. María Ortiz, M. Mariano Diez, P. Gregorio Villameriel, de 19 áreas y 43 centiáreas, en 84'57.

Leoncio Doncel: Una tierra al término de la anterior al paraje «El Princhete», que linda N. Esteban Ruiz, O. Claudio Valles, M. Ramón Reol, P. Cecilio Doncel, de 62 áreas y 83 centiáreas, en 126'20.

Pedro Gómez: Una tierra al mismo término pago «Valladares que linda M. camino, O., M. y P. Francisco Marcos, de 6 áreas 48 centiáreas, en 28'20.

Francisco Huerta: Una tierra a ídem y pago del «Pinchete», que linda N. y O. Rafael Martínez M. Avelino Huerta, P. Facundo Huerta, de 42 áreas y 69 centiáreas, en 85'60.

Eleuterio Ibáñez: Otra ídem también al «Princhete», N. Aurelio Fernández, O. camino, M. Juan Doncel, P. Juan Pinta, de 8 áreas y 48 centiáreas, en 58.

Nicolasa de la Iglesia: Una viña al mismo término a la Pozanquera, que linda N. Mariano Ortiz, M. Rufino Fernández, O. y P. Avelino Ortega, de 6 áreas y 42 centiáreas, en 117'90.

Francisco Marcos: Una tierra en ídem a la «Barra», linda N. Clemente Román, O. Castor Revuelta, Mediodía Juan Losada, P. carrera, de 6 áreas y 69 centiáreas, en 97'30.

Marta Ortega: Otra tierra en ídem al paraje «Rudiel», linda N. camino, O. Daniel Caro, M. y P. Alberto Ortega, en 353.

Ubaldo Palacios: Una tierra en ídem al paraje «El Gandul», que linda N. y P. Rafael Nogal, O. y M. Clemente Román, en 56'40.

Leonardo Rabaga: Otra tierra en ídem al «Hoyal», N. y P. Fortunato Revuelta, O. Dimas Cayón, M. Celestino García, de 12 áreas y 92 centiáreas, en 56'30.

Isidro Villameriel: Otra tierra en ídem al «Piconal», N. José del Castillo, O. y M. Pilar Jofre, P. Pedro Villameriel, de 10 áreas, en 26'70.

Máximo Lora Suazo: Una tierra al «Princhete», N. Julián Mediavilla, O. Rafael Martínez, M. Dionisio Salomón, P. Joaquín Pinta, de 73 áreas, en 220 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Carrión de los Condes 24 de Septiembre de 1932.—José Roldán.

Núm. 413

Audiencia Territorial de Valladolid
SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

Fiscal de Saldaña: don César Barba Gallo.

Lo que se publica a efectos de lo preceptuado en el párrafo segundo del apartado C del artículo segundo del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1931.

Valladolid 6 de Octubre de 1932.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de Gobierno, Jesús Marquina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 412

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Blanco de la Corte, Dolores Balbás Sastre y Arturo Rodríguez

López, por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es como sigue:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por escándalo contra Julio Blanco de la Corte, de diez y seis años, soltero, sin profesión, con instrucción y sin antecedentes penales, Dolores Balbás Sastre, de catorce años, soltera, dedicada a sus labores, de esta vecindad, con instrucción y sin antecedentes y Arturo Rodríguez López, de veintinueve años, soltero, jornalero, de ignorado paradero, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Julio Blanco de la Corte, Dolores Balbás Sastre y Arturo Rodríguez López, de la falta de escándalo de que se les acusaba declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Benito Arangüena, (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico.—Palencia ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Mariano Dónis, (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Arturo Rodríguez López, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

Anuncio de subasta voluntaria

No habiéndose interpuesto reclamación alguna en el plazo que al efecto se concedió, en consonancia con el artículo 26 del reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, se anuncia a subasta voluntaria la ejecución de las obras de pavimentación de las aceras de las Avenidas de Casado del Alisal y Manuel Rivera, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y proyecto formulado por el Sr. Arquitecto municipal, que obra en el expediente respectivo y al de condiciones administrativas que seguidamente se inserta.

Se concede un plazo de ocho días hábiles, a contar de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para presentación de proposiciones para tomar parte en dicha subasta.

Dichas proposiciones habrán de presentarse en Secretaría, durante los días y horas hábiles del plazo referido, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, reintegradas con timbre municipal, suscritas por el proponente o por apoderado en forma, conformes con el modelo que se inserta y contenidas en pliego cerrado. A ellas habrá de acompañarse la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite la constitución

en la Depositaria municipal del depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de subasta.

El tipo de licitación es el de 13 181'86 pesetas, a que asciende el presupuesto de las obras y con sujeción al mismo se admiten proposiciones a la baja.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado para su admisión, y tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento ante la mesa, formada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, dos Vocales de la Comisión de Hacienda y otros dos de la de Obras, en representación de ambas, siendo autorizado el acto por el Secretario de este Ayuntamiento.

Dicha mesa hará la adjudicación provisional, reservándose la definitiva al Ayuntamiento.

La adjudicación provisional se hará en favor de la proposición que resulte más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, pudiendo desecharse las proposiciones, si no se ajustan al modelo que se inserta o contuvieren propuestas incongruentes con el fin propuesto o superiores al tipo de subasta.

Si se produjere empate entre dos o más licitadores y se hallaren presentes, se abrirá entre ellos licitación por pujas a la llana, por espacio de quince minutos, para deshacer el empate y si no se lograra o no estuviere presente alguno de ellos, se decidirá la adjudicación provisional por sorteo.

Todo licitador, por el hecho de serlo, viene obligado a realizar las obras si le fueren adjudicadas definitivamente, y la negativa a ello o el retraso en el comienzo de las mismas llevará aparejada la pérdida del depósito provisional en favor del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir depósito definitivo en garantía de ejecución de las obras, por el 10 por 100 del importe de adjudicación.

Los depósitos provisionales serán devueltos a los proponentes cuyas ofertas se desechen, tan pronto como se haga la adjudicación definitiva, y el depósito definitivo se devolverá una vez que las obras sean definitivamente recibidas, en cuyo momento serán abonadas con arreglo a la liquidación que se practique.

Es condición indispensable que todos los obreros que se ocupen en estas obras sean de los inscritos en esta Bolsa del trabajo, y se les abonen los jornales que los Comités respectivos hayan fijado para cada clase de operarios.

Son de cuenta del Contratista el pago de anuncio de esta subasta, reintegro del expediente y contrato, pagos a la Hacienda y cuantos se deriven de esta adjudicación.

El Contratista es responsable para con los obreros que emplee de las reclamaciones que se formulen por accidentes del trabajo, seguro obrero, pago y cuantía de jornales, horario de trabajo y en general de cuantas se deriven de la ejecución de las obras, quedando el Ayuntamiento completamente exento de dichas responsabilidades.

Las multas, reintegros o sanciones que se impusieran al Contratista por incumplimiento de las bases de las

condiciones formuladas, se detraerán de los pagos que haya de hacerle el Ayuntamiento.

Lo que para general conocimiento hago público mediante el presente.

Palencia 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Salustiano del Olmo

Anuncio de concurso

El Ayuntamiento de esta Capital en sesión de ayer acordó por unanimidad, sacar a concurso para ser cubierta en propiedad, la plaza de Arquitecto municipal, dotada con el haber anual de seis mil pesetas con que aparece en presupuesto y obligaciones y derechos propios del cargo.

Para tomar parte en dicho concurso, será necesario hallarse comprendido entre los 23 y 45 años de edad, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, todo lo que se acreditará con los correspondientes certificados.

El agraciado quedará en libertad de ejercer particularmente su profesión.

El concurso se abre por un plazo de treinta días, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Será obligación del nombrado, a más de las inherentes al cargo, desempeñar la Jefatura de la Escuadra de bomberos municipales.

El concurso se resolverá con arreglo a la siguiente escala de méritos preferentes que se fijan en concordancia con lo previsto en el artículo 96 del reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924.

1.º Práctica profesional en cargos municipales.

2.º Proyectos de urbanización, reforma y saneamiento de poblaciones.

3.º Obras oficiales y particulares.

4.º Prestación de servicios al Estado y Corporaciones oficiales.

5.º Obtención de premios en concursos.

6.º Servicios en Cuerpos de bomberos.

El nombramiento se hará por el Ayuntamiento en favor del que reúna más méritos, según propuesta que hará la Comisión de Gobierno, asesorada técnicamente por titulados de dicha profesión.

Lo que para general conocimiento se hace público por el presente.

Palencia 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Salustiano del Olmo.

Guardo

Don José Rueda Santos, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Hago saber: Que el día 25 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte de la pertenencia de este Municipio, denominado «Valdecastro», por término de cinco años y bajo el tipo de tasación de 1.380 pesetas cada anualidad.

La subasta se celebrará por pujas a la llana bajo la presidencia de esta Alcaldía o quien haga sus veces, y con asistencia de un empleado del Ramo que designe la Jefatura de Montes, en la cual habrán de regir las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 120, correspondiente al día 2 de Octubre de 1925, así como las económicas que quedarán redactadas en el pliego que al efecto se for-

mule, el cual podrá ser examinado por los interesados, durante los días y horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y mayor concurrencia de licitadores.

Guardo 4 de Octubre de 1932.— José Rueda.

Vergaño

Anuncio de subastas

El día 22 del actual y hora de las diez y media y once y media respectivamente, tendrán lugar la primera subasta para el aprovechamiento de 100 árboles de roble, del monte «Los Pradillos» de Vergaño, bajo el tipo de tasación de 338 pesetas, y la de 60 árboles de roble, del monte «Peralaña» de Gramedo, bajo el tipo de tasación de 520 pesetas, y con sujeción una y otra del pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 99, correspondiente al día 19 de Agosto de 1931, y el de las económicas que acuerde el Ayuntamiento que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Caso de resultar desierta alguna de las dos subastas que se anuncian o ambas, se celebrarán las segundas el día 29 del corriente a las mismas horas y local de la casa Consistorial como las primeras, bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones referido.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Vergaño 7 de Octubre de 1932.— El Alcalde, Tiburcio Castillo.

San Cebrián de Mudá

Anuncio de subastas de árboles

El día catorce del actual tendrá lugar ante esta Alcaldía la celebración de las subastas de árboles, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y el de las económicas redactado por el Ayuntamiento.

A las diez, la de 70 árboles de roble, del monte «Ciruelo» de este término municipal, bajo el tipo de tasación de 1.736 pesetas.

A las once, la de 70 árboles de roble, del monte Matagarcía, de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 1.381 pesetas.

Si por falta de licitadores no tuvieran efecto dichas subastas se celebrarán las segundas el día 22 del presente mes, a las horas indicadas para cada subasta.

San Cebrián de Mudá 6 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Faustino Arto.

Cervera de Pisuerga

ANUNCIO

El día 25 del actual y hora de las once, tendrá lugar en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de 150 árboles de roble, del monte La Dehesa de esta villa, bajo el tipo de tasación de 1.674 pesetas y demás condiciones que contienen los oportunos pliegos tanto facultativas como económicas, que se hallan unidos al expediente, el cual se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de todo interesado que desee tomar parte en la misma.

Cervera de Pisuerga 7 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Emilio Martín.

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, los Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Torremormojón.
Santibáñez de Ecla.
Prádanos de Ojeda.
Ayuela de Valdavia.
Villabasta.
Cervera de Pisuerga.
Fresno del Río.
Villamoronta.
Celada de Robledo.
Ventosa de Pisuerga.
Fuentes de Valdepero.

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías, la lista cobratoria de edificios y solares correspondiente al año 1933, han acordado se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Las Cabañas de Castilla.
Cardeñosa de Volpejera.
Ayuela de Valdavia.
Villarmentero.
San Cebrián de Mudá.
Arconada.
San Martín de los Herreros.
Abia de las Torres.
Villabasta.
Valbuena de Pisuerga.
Melgar de Yuso.
Requena de Campos.
Arenillas de San Pelayo.
Baquerín de Campos.
Marcilla de Campos.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al año de 1932, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha transferencia.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Capillas.
Villasila de Valdavia.
Autilla del Pino.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, e informado por la Comisión municipal permanente de presupuestos, conforme al artículo 60 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes ante el Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Torremormojón.
Arconada.
Villabermudo.
San Cebrián de Mudá.
Olea de Boedo.
Autilla del Pino.
Fuentes de Valdepero.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan

Torremormojón.
Vega de Doña Olimpa.
Villega.
Olea de Boedo.
Villaumbrales.
San Román de la Cuba.
Autilla del Pino.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Vega de Doña Olimpa.
Villacles de Valdavia.
Villaturde.
Fresno del Río.
San Román de la Cuba.
Arenillas de San Pelayo.
Requena de Campos.
Junta vecinal de Villallano.
Idem Villaescusa de las Torres.
Junta vecinal de Intoreisa.

Formado el Padrón de vehículos para pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente al ejercicio de 1933; estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Ayuntamientos que se citan

Las Cabañas de Castilla.

Formada la matrícula industrial para el año 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los que lo crean conveniente y aducir contra la misma las reclamaciones que considere oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Torremormojón.
Cardeñosa de Volpejera.
Osornillo.
Prádanos de Ojeda.
Piña de Campos.
Villabasta.
Valbuena de Pisuerga.
Melgar de Yuso.
Población de Campos.
Páramo de Boedo.

Acordado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Torremormojón.
Valle de Cerrato.
Arenillas de San Pelayo.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1932, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas suplementos.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Población de Campos.